

Acta de Adjudicación
Acta No. ONESVIE-2022-01

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ONESVIE
Referencia No.: ONESVIE-CCC-CP-2022-0001.

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Jose Salvador Velásquez**, subdirector de la **Onesvie** y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones designado en representación del Director General; **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro*; la Licda. **Judith Valera** en representación de **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera y miembro*; **Carmen A. Gutiérrez**, *Encargada de Planificación y Desarrollo y miembro*; y **Ricardo Sosa Montas**, *Asesor Legal y miembro*, la cual se realiza a fines de decidir y aprobar sobre la adjudicación del **procedimiento de Comparación de Precios para Adquisición de licencias de Software Office 365, Adobe Illustrator, Autocad y Revit para el año 2022 y de Renovación de las licencias de Softwares Office 365, Azure active directory y Adobe Illustrator para el año 2022 para los equipos informáticos de esta Institución**, con Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**. El señor **Jose Salvador Velásquez** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

1. **CONOCER** y aprobar si procede, el Informe pericial final de Evaluación de Propuestas Económicas del procedimiento de Comparación de precios para la Adquisición y renovación de las licencias de Software referidas previamente, realizado por los peritos designados los señores: **WARLY ESTRELLA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-0077295-8, en su calidad de Soporte Técnico Informático del Departamento de Tecnología; **ERNESTO VENTURA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1281139-3, en su calidad de Contador de la División de Contabilidad; y **PASCUAL DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0482053-5, en representación del Departamento Jurídico, respectivamente.
2. **DECIDIR** sobre la Adjudicación del procedimiento de **Comparación de Precios para la Adquisición y Renovación de las Licencias de Softwares Office 365, Adobe Illustrator, Autocad y Revit para el año 2022 y Renovación de las Licencias de Softwares Office 365, Azure Active Directory y Adobe Illustrator**, con Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**.

JUB
OFF.
BY
P.B.

3. **ORDENAR** las publicaciones, notificaciones y emisiones de certificados correspondientes en mandato de las normas aplicables.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Jose Salvador Velásquez**, en su condición de Presidente del Comité, puso a disposición de los presentes los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión y los documentos complementarios.

POR CUANTO (1º): Que en fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), mediante el **Acta de Inicio No. ONESVIE-2022-01**, el **Comité de Compras y Contrataciones** de la **ONESVIE**, autorizó el Procedimiento de Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, aprobó las Términos de referencia del proceso y designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas.

POR CUANTO (2º): Que en fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (**ONESVIE**), realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do a los oferentes interesados en presentar ofertas referentes al **Procedimiento de Comparación de Precios referido** previamente, con Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**.

POR CUANTO (3º): Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se cerró la recepción de ofertas técnicas y económicas, y ese mismo día se realizó la Apertura de Ofertas técnicas (Sobre A) en presencia de notario actuante, que levantó acta notarial a dicho fines.

POR CUANTO (4º): Que, ante el llamado público se presentaron diez (10) oferentes de los cuales siete (7) cargaron sus ofertas vía el Portal Transaccional y tres (3) la depositaron físicamente en nuestras oficinas, las cuales son las siguientes:

- | | |
|---|---|
| 1. MATTAR CONSULTING, S.R.L. | 6. GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTION NKL, S.R.L. |
| 2. DYNC SOLUTIONS, S.R.L. | 7. CG BIOMEDICAL S.R.L |
| 3. FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L. | 8. INVERSIONES EXPRESS, S.R.L. |
| 4. TCO NETWORKING, S.R.L. | 9. NAP DEL CARIBE, INC |
| 5. SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. | 10. H&H SOLUTIONS, S.R.L. |

POR CUANTO (5º): Que el notario actuante procedió a la Certificación del Contenido del Sobre A por parte de las diez (10) empresas oferentes participantes, quien levantó acta notarial a dichos fines, todo en presencia de los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones de **ONESVIE**.

POR CUANTO (6º): Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe preliminar de verificación de credenciales, quienes comprobaron los errores y omisiones subsanables de los oferentes, lo cual fue refrendado y aprobado por acta correspondiente por este Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO (7º): Que en fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se realizó la publicación y solicitud de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable para los oferentes que requerían subsanación, lo cual fue realizado oportunamente por dichos oferentes.

POR CUANTO (8º): Que en fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados señores **WARLYN ESTRELLA**, en su calidad de Soporte Técnico; **ERNESTO VENTURA**, en su calidad de Contador de la División de Contabilidad; y **PASCUAL DÍAZ**, en representación del Departamento Jurídico, rindieron el Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Técnicas, que forma parte de la presente acta, y en el mismo se estableció que el oferente **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTION NKL, S.R.L.**, no cumplió con los siguientes requerimientos en el pliego de condiciones, a saber: (DGII y TSS al día, cédula del representante de la empresa,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "JBS" and "FE" with a date "27".

registro mercantil, copia de la cédula de accionista y acuse de recibo del Código de Ética de la ONESVIE) del proceso de referencia **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, por lo cual no quedó habilitado para pasar a la apertura del sobre (B).

POR CUANTO (9º): Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se notificó los resultados de la evaluación técnica y de los oferentes habilitados para la apertura de Oferta Económica (Sobre B).

POR CUANTO (10º): Que en fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se realizó la apertura de Oferta Económica (Sobre B) frente a todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, todo lo cual fue constatado por notario actuante, que levantó acta notarial, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO (11º): Que en fecha que contamos a veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados y referidos previamente remitieron el informe de Evaluación Económica, el cual forma parte de la presente acta.

POR CUANTO (12º): Que en el informe de Evaluación Económica emitido por los peritos designados se advierte que de los nueve (9) oferentes que participaron en la apertura de las Ofertas Económicas (Sobres B), las empresas oferentes **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.** y **CG BIOMEDICAL, S.R.L.**, no cumplieron con los requisitos de seriedad de la oferta, razón por la cual fueron descartados para los fines correspondientes.

POR CUANTO (13º): Que al revisar los precios de cada oferente en sus Ofertas Económicas "Sobre B" para cada uno de los seis (6) ítems que contiene el proceso de comparación que nos ocupa, con referencia **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, respecto al ítem 1 (**Microsoft 365 Business Basic**), los peritos advirtieron que el mejor precio fue dado por el Oferente **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, y también se pudo advertir que la misma no presentó oferta para tres (3) ítems, y en los otros dos (2) ítems que presentó (**Microsoft 365 Business Standard** y **Adobe Illustrator**) no dió el mejor precio, todo lo cual fue constatado en el informe pericial correspondiente, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO (14º): Que al revisar los precios de cada oferente en sus Ofertas Económicas "Sobre B" para cada uno de los seis (6) ítems que contiene el proceso de comparación que nos ocupa, con referencia **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, respecto a los ítems 2 y 3 (**Microsoft 365 Business Standard** y **Microsoft Azure Active Directory Premium 2**), los peritos advirtieron que los mejores precios fueron dados por el Oferente **DYNC SOLUTIONS, S.R.L.**, y se pudo advertir que dicho oferente no presentó oferta para los tres (3) ítems restantes, y en el otro ítem que presentó (**Microsoft 365 Business Basic**) no dió el mejor precio, todo lo cual fue constatado en el informe pericial correspondiente, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO (15º): Que al revisar los precios de cada oferente en sus Ofertas Económicas "Sobre B" para cada uno de los seis (6) ítems que contiene el proceso de comparación que nos ocupa, con referencia **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, respecto a los ítems 4 y 6 (**Adobe Illustrator** y **Revit 2022**), los peritos advirtieron que los mejores precios fueron dados por el Oferente **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L.**, y se pudo advertir que en los cuatro (4) ítems restantes que presentó oferta (**Microsoft 365 Business Basic**, **Microsoft 365 Business Standard**, **Microsoft Azure Active Directory Premium 2** y **Autocad 2022**) no dió el mejor precio, todo lo cual fue constatado en el informe pericial correspondiente, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO (16º): Que al revisar los precios de cada oferente en sus Ofertas Económicas "Sobre B" para cada uno de los seis (6) ítems que contiene el proceso de comparación que nos ocupa, con referencia **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, respecto al ítem 5 (**Autocad 2022**), los peritos advirtieron que el mejor precio fue dado por el Oferente **MATTAR CONSULTING, S.R.L.**, y también se pudo advertir que la misma no presentó oferta para un (1) ítem, y en los otros cuatro (4) ítems que presentó (**Microsoft 365 Business Basic**, **Microsoft 365 Business Standard**, **Microsoft Azure Active Directory Premium 2** y **Revit 2022**) no dió el mejor precio, todo lo cual fue constatado en el informe pericial correspondiente, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

WBNT
JBO
LH
X

POR CUANTO (17º): Que al revisar los precios de cada oferente en sus Ofertas Económicas “Sobre B” para cada uno de los seis (6) ítems que contiene el proceso de comparación que nos ocupa, con referencia **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, respecto a los demás oferentes **TCO NETWORKING, S.R.L., INVERSIONES EXPRESS, S.R.L., y NAP DEL CARIBE, INC.**, los peritos advirtieron que sus ofertas, en los casos que presentaron ofertas, no fueron los mejores precios en ninguno de los ítems, razón por la cual fueron descartados.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores”*.

CONSIDERANDO 2: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), en su artículo No. 46 dispone lo siguiente: *“De la Comparación de Precios. Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”*.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 138, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015, establece que la: *“Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*.

CONSIDERANDO 4: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) en su artículo No. 91 y párrafo II, dispone lo siguiente: *“Siempre que se trata de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) dispone: *“Los Peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”*.

CONSIDERANDO 6: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO 7: Que el artículo 103, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: *“La Entidad adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación”*.

CONSIDERANDO 8: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO 9: Que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 dispone que: *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO 10: Que el artículo 103 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, dispone que: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO 11: Que el artículo 24, de la Ley No. 340-06, establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

CONSIDERANDO 12: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: El Acta de Inicio del Expediente No. ONESVIE-2022-01, de fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Pliego de Condiciones del procedimiento de que se trata.

VISTAS: Las diez (10) propuestas de ofertas técnicas de oferentes presentadas, recibidas y habilitadas a través del portal de compras y contrataciones en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las nueve (9) ofertas económicas de los oferentes habilitados para apertura de Sobre B.

VISTO: La remisión de Verificación y Valoración de Credenciales, emitido por los peritos designados.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuestas técnicas y propuestas económicas realizada por los peritos designados para el referido procedimiento de Comparación de Precios de fechas diecisiete (17) y veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones de la **ONESVIE**,

JUB
OP
24
24

RESUELVE:

El **Comité de Compras y Contrataciones**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), **por unanimidad**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APRUEBA, como al efecto **APRUEBA**, el **informe pericial de evaluación de ofertas económicas** del presente proceso de comparación de precios realizada por los peritos designados, en fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) a los oferentes habilitados.

Resolución Número Dos (2):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para Adquisición y Renovación de Licencias de Softwares para la Institución, Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, a la empresa **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, el ítem 1 del proceso de que se trata, para un total de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 72/100 (RD\$98,167.72)**, por lo detallado a continuación, a saber:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto Total
1	Microsoft 365 Business Basic.	Unidad	28	3,505.99	RD\$ 98,167.72

Resolución Número Tres (3):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios para la Institución, Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, los ítems 2 y 3 del proceso de que se trata, a la empresa **DYNC SOLUTION S.R.L.**, para un total de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$829,755.50)**, por lo detallado a continuación, a saber:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto Total
2	Microsoft 365 Business Standard	Unidad	110	697,987.40	RD\$ 823,625.13
3	Microsoft Azure Active Directory Premium 2	Unidad	1	6,130.37	RD\$ 6,130.37
					RD\$829,755.50

Resolución Número Cuatro (4):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios para la Institución, Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, los ítems 4 y 6 del proceso de que se trata, a la empresa **FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L.**, para un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y**

SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$636,375.92), por lo detallado a continuación, a saber:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto Total
4	Adobe Illustrator	Unidad	2	6,522.41	RD\$ 13,044.82
6	Revit 2022	Unidad	5	124,666.22	RD\$ 623,331.10
					RD\$ 636,375.92

Resolución Número Cinco (5):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios para la Institución, Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, el ítem 5 del proceso de que se trata a la empresa **MATTAR CONSULTING, S.R.L.**, para un total de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/44 (RD\$562,436.44)**, por lo detallado a continuación, a saber:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto Total
5	AutoCAD 2022	Unidad	5	112,487.29	RD\$562,436.44

Resolución Número Seis (6):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirla en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Siete (7):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero de la **ONESVIE** a emitir el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer del presente proceso de Referencia No.: **ONESVIE-CCC-CP-2022-0001**, respecto a los Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del proceso de que se trata, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y su publicación en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta resolución se dió por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

SUB
 JVB
 OF
 2022
 2022



[Signature]
Jose Salvador Velásquez
Presidente y miembro

[Signature]
Judith Valera Betta

Johanny Hernández
Miembro
Representada por
Judith Valera



[Signature]
Carmen A. Gutiérrez
Miembra

[Signature]
Alexi O. Naut Silfa,
Miembro



[Signature]
Ricardo Sosa Montás
Miembro

